

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES EN VARIOS DISTRITOS DE LA REPÚBLICA, A FIN DE COMPLETAR EL PERIODO 2021 – 2026

Asunción, 18 de enero de 2023

VISTO: las vacancias producidas en el ejecutivo municipal en varios distritos de la República por la renuncia de sus intendentes municipales; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167 de la Constitución Nacional establece: “El gobierno municipal estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente”.

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos, y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos”.

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; fi) Aprobar los sistemas y programas para el procesamiento electrónico de datos e informaciones electorales; t) Autorizar la confección de los registros, lista de serie de cada Sección Electoral y boletas de sufragio, dentro de los plazos y con arreglo a los requisitos establecidos por la Constitución y la ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

QUE, la Ley N.º 3966/10 “Carta Orgánica Municipal”, modificada por Ley N.º 6564/2020, en su artículo 53, inc. c) establece: “en caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del periodo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones, dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel”.

QUE, la Ley N.º 6501/20, «“QUE MODIFICA LA LEY N.º 4743/2012 “QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO, QUE FUERA MODIFICADO POR LEY N.º 6167/2018 Y MODIFICA LA LEY N.º 834/96 QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”» tiene por objeto regular la actividad financiera de las organizaciones políticas y sus movimientos internos, mediante el establecimiento de mecanismos, tales como, plazos para la presentación de Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV) por cada candidato.

QUE, la Ley N.º 7024/20, promulgada en fecha 22 de noviembre de 2022, dispone: “Artículo 1.º Ampliase por un año, el periodo de mandato de los intendentes y concejales municipales de todos los distritos de la República, electos en los comicios del año 2021”.

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y en las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.

RESUELVE:

1. APROBAR el cronograma electoral para las elecciones de intendentes municipales de varios distritos de la República, a fin de completar el periodo correspondiente al 2021-2026.

2. DISPONER la utilización del padrón de electores nacionales y extranjeros, confeccionado con las inscripciones realizadas en los colegios electorales municipales correspondientes, hasta el 30 de diciembre de 2022. Quienes cumplan 18 años hasta el 09 de setiembre de 2023 serán inscriptos automáticamente en el Registro Cívico Permanente e incluidos en el padrón electoral de la jurisdicción correspondiente al último domicilio declarado ante el Departamento de Identificaciones de la Policial Nacional. A los efectos de la certificación de los padrones electorales de las organizaciones políticas se considerará a quienes cumplan 18 años hasta el 08 de julio de 2023.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

3. ESTABLECER el siguiente Cronograma Electoral:-----

DESDE	HASTA	Nº	ACTIVIDADES
23-ene-23	-----	01	Convocatoria a elecciones de intendentes municipales para los distritos cuyos intendentes renunciaron al 31 de octubre de 2022, fijando fecha para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el lunes 23 de enero de 2023, conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	07-feb-23	02	Cierre del periodo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de movimientos políticos. Los movimientos políticos que deseen ser reconocidos deberán solicitar ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, hasta el martes 07 de febrero de 2023.-----
16-feb-23	-----	03	Convocatoria a elecciones de intendentes municipales para los distritos cuyos intendentes hayan renunciado al 31 de enero de 2023, fijando fecha para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el jueves 16 de febrero de 2023, conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	03-mar-23	04	Reconocimiento de movimientos políticos. Todos los movimientos políticos que hayan solicitado su inscripción y cumplido los requisitos legales y formales, serán reconocidos por el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, hasta el viernes 03 de marzo de 2023.-----
-----	10-mar-23	05	Solicitud de reconocimiento de Alianzas Electorales. Los partidos políticos que acuerden alianzas electorales para la elección de intendentes municipales, solicitarán al Tribunal Electoral de la circunscripción competente el reconocimiento respectivo hasta el viernes 10 de marzo de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

-----	10-mar-23	06	Solicitud de reconocimiento de Concertaciones. Los partidos y movimientos políticos reconocidos que acuerden concertaciones para la elección de intendentes municipales, solicitarán a los Tribunales Electorales de las circunscripciones competentes el reconocimiento respectivo hasta el viernes 10 de marzo de 2023, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 3212/07. -----
-----	17-mar-23	07	Reconocimiento de Alianzas y Concertaciones Electorales. Todas las Alianzas y Concertaciones Electorales que hayan solicitado su inscripción y cumplido los requisitos legales y formales, serán reconocidas por los Tribunales Electorales de la circunscripción competente, hasta el viernes 17 de marzo de 2023.-----
-----	25-mar-23	08	Fecha límite para el reconocimiento de los Movimientos Internos por parte de los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas. Será realizado por el Tribunal Electoral de cada organización política hasta el sábado 25 de marzo de 2023.-----
27-mar-23	31-mar-23	09	Comunicación de los Movimientos Internos reconocidos al Tribunal Superior de Justicia Electoral. La realizará el Tribunal Electoral de cada organización política desde el lunes 27 hasta el viernes 31 de marzo de 2023.-----
28-mar-23	31-mar-23	10	Presentación de propuestas de locales de votación para las elecciones internas simultáneas. Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral, desde el martes 28 hasta el viernes 31 de marzo de 2023. -----
-----	04-abr-23	11	Reconocimiento de los movimientos internos por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Se realizará el martes 04 de abril de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 278 b) de la Ley N.º 6501/20 de Financiamiento Político.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

-----	10-abr-23	12	Comunicación a las entidades financieras, vía correo electrónico, de la resolución por la cual se reconoce a los movimientos internos de las diferentes organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral hasta el lunes 10 de abril de 2023. -----
10-abr-23	12-abr-23	13	Comunicación de Administradores de Campañas Electorales. Las organizaciones políticas informarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de campaña de cada movimiento interno a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 278, inciso a), de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 6501/2020. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 10 y el miércoles 12 de abril de 2023. -----
-----	21-abr-23	14	Fecha límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas oficialicen las precandidaturas. Estará a cargo de los Tribunales Electorales de las diferentes organizaciones políticas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley N.º 6501/2020 de Financiamiento Político. El plazo fenecerá el viernes 21 de abril de 2023.-----
22-abr-23	05-may-23	15	Periodo para carga de datos de listas y precandidatos oficializados, con fotos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC). Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas en el periodo comprendido entre el sábado 22 de abril de 2023 y el viernes 05 de mayo de 2023.-----
-----	26-abr-23	16	Presentación a través del SINAFIP, de la Declaración de Ingresos y Gastos De Campaña (DIGC) y la Declaración de Intereses Económicos Vinculados (DIEV), por parte de cada precandidato oficializado por el Tribunal Electoral de su organización política. Se realizará hasta el miércoles 26 de abril de 2023, a los efectos de la publicación ordenada por el artículo 64, inciso a) de la Ley N.º 834/96, modificado por Ley N.º 6501/20. -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

-----	05-may-23	17	Comunicación de presentación de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de la Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV). Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas remitirán a la Dirección de Financiamiento Político del Tribunal Superior de Justicia Electoral una nota, comunicando la presentación a través del SINAFIP, de las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV) de sus precandidatos oficializados, hasta el viernes 05 de mayo de 2023 a los efectos de la publicación en el portal web institucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64, inciso a), de la Ley N.º 834/96 modificado por Ley N.º 6501/2020.-----
-----	06-may-23	18	Publicación de Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de la Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV). El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todas las DIGC y DIEV, presentadas a través del SINAFIP correspondientes a los precandidatos oficializados por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, inciso a), de la Ley N.º 834/96 modificado por Ley N.º 6501/2020. Se realizará el sábado 06 de mayo de 2023. -----
-----	08-may-23	19	Tiempo límite para la apertura de cuenta única, en una institución financiera de plaza, por parte de los movimientos internos de las organizaciones políticas. El plazo fenecerá el lunes 08 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 6501/2020.-----
-----	18-may-23	20	Comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza. Realizarán las organizaciones políticas, por nota, a la Dirección de Financiamiento Político del Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta el jueves 18 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 6501/2020.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

23-may-23	31-may-23	21	Entrega de los padrones electorales de las organizaciones políticas, en medio magnético, para la certificación. Las organizaciones políticas, presentarán ante la Mesa de Entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales distritales depurados en medio magnético, con la determinación del departamento, distrito, local de votación y cantidad de mesas receptoras de votos, desde el martes 23 hasta las 13:00 h. del miércoles 31 de mayo de 2023, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 352 y 353 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 1890/02. -----
24-may-23	05-jun-23	22	Periodo para el cruce de padrones distritales presentados por las organizaciones políticas. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, entre el miércoles 24 de mayo de 2023 y el lunes 05 de junio de 2023, conforme al artículo 352 de la Ley N.º 834/96.-----
25-may-23	08-jun-23	23	Devolución de los padrones distritales certificados en medio magnético a las organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, desde el jueves 25 de mayo de 2023 hasta el jueves 08 de junio de 2023, conforme al artículo 353 de la Ley N.º 834/96. -----
-----	25-may-23	24	Presentación por parte de los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas de los impresos generados por el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC), firmados por los miembros del Tribunal Electoral de la organización política. Se presentará ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación hasta el jueves 25 de mayo de 2023.-----
25-may-23	30-jun-23	25	Periodo de simulacros TREP, capacitación a funcionarios CTX. Entrega de kits CTX para simulacros. Pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados para las elecciones internas simultáneas, desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX), se realizarán en el periodo comprendido entre el jueves 25 de mayo y el jueves 30 de junio de 2023.---

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

-----	29-may-23	26	Tiempo límite para comunicar sustituciones de precandidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, a los efectos de la actualización del software oficial de votación. Se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta las 19:00 h. del lunes 29 de mayo de 2023.-----
31-may-23	30-jun-23	27	Preparación de máquinas de votación, diseño, elaboración de documentos electorales, preparación de materiales y útiles electorales para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se realizará en el periodo comprendido entre el miércoles 31 de mayo de 2023 y el jueves 30 de junio de 2023.-----
01-jun-23	30-jun-23	28	Capacitación a soportes técnicos. Realizarán las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Recursos Electorales y Logística Electoral en el periodo comprendido entre el jueves 01 y el jueves 30 de junio de 2023. -----
07-jun-23	06-jul-23	29	Periodo de propaganda electoral para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el miércoles 07 de junio de 2023 y el jueves 06 de julio de 2023, conforme al artículo 290 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 1830/01.-----
13-jun-23	24-jun-23	30	Generación y control de calidad de medios ópticos y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, desde el martes 13 hasta el sábado 24 de junio de 2023.-----
12-jun-23	13-jun-23	31	Auditoría de las pantallas que se desplegarán en la máquina de votación con los datos de los candidatos, con sus respectivas normas de seguridad, para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se realizará en presencia de los representantes de las organizaciones políticas en el periodo de tiempo comprendido entre el lunes 12 y el martes 13 de junio de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

19-jun-23	23-jun-23	32	Repliegue de kits CTX para actualización con el software oficial. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 19 y el viernes 23 de junio de 2023.-----
19-jun-23	28-jun-23	33	Periodo de pre auditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Será realizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, en el periodo comprendido entre el lunes 19 y el miércoles 28 de junio de 2023.-----
21-jun-23	30-jun-23	34	Auditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral a solicitud de las organizaciones políticas, en el periodo comprendido entre el miércoles 21 y el jueves 30 de junio de 2023.-----
26-jun-23	30-jun-23	35	Designación de Delegados TSJE para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada local de votación, para las internas de las organizaciones políticas, entre el lunes 26 y el jueves 30 de junio de 2023, conforme al artículo 351 de la Ley N.º 834/96.-----
26-jun-23	06-jul-23	36	Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se efectuarán en el periodo comprendido entre el lunes 26 de junio de 2023 y el jueves 06 de julio de 2023, conforme al artículo 290 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 1830/01.-----
03-jul-23	08-jul-23	37	Distribución de kits CTX. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación desde el lunes 03 hasta el sábado 08 de julio de 2023.-----
03-jul-23	08-jul-23	38	Distribución de máquinas de votación, documentos y útiles electorales en los distritos correspondientes. Será realizado entre el lunes 03 hasta el sábado 08 de julio de 2023.-----

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

09-jul-23	-----	39	Elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Las organizaciones políticas, elegirán a sus candidatos a intendentes municipales, el domingo 09 de julio de 2023, en el horario de 07:00 h. a 16:00 h.-----
10-jul-23	14-jul-23	40	Repliegue de máquinas de votación y kits CTX. Se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 10 y el viernes 14 de julio de 2023.-----
10-jul-23	29-jul-23	41	Periodo de inscripción de candidaturas para la elección de intendentes municipales. Se hará ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, desde el lunes 10 hasta el sábado 29 de julio de 2023 (de lunes a viernes de 07:00 h a 13:00 h, a excepción del último día que se extenderá hasta las 23:59h), conforme al artículo 18, inciso j), de la Ley N.º 635/95.-----
20-jul-23	26-jul-23	42	Comunicación de administradores de campañas electorales. Las organizaciones políticas informarán a la Dirección de Financiamiento Político del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de sus campañas electorales a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 278, inciso a), de la Ley N.º 834/96, modificada por Ley N.º 6501/2020. Se realizará en el periodo comprendido entre el jueves 20 y el miércoles 26 de julio de 2023.-----
24-jul-23	01-set-23	43	Preparación de máquinas de votación, diseño, elaboración de documentos, materiales y útiles electorales para la elección de intendentes municipales. Se realizará en el periodo de tiempo comprendido entre el lunes 24 de julio de 2023 y el viernes 01 de setiembre de 2023.-----
24-jul-23	27-ago-23	44	Periodo de simulacros TREP, capacitación a funcionarios CTX. Distribución de kits CTX para simulacros. Las pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados para la elección de intendentes municipales, desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX), se realizarán desde el martes 24 de julio de 2023 hasta el domingo 27 de agosto de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

25-jul-23	28-jul-23	45	Presentación de candidatos para miembros de las Juntas Cívicas. Se realizará ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, entre el martes 25 y el viernes 28 de julio de 2023, conforme a la Ley N.º 635/95, en el horario de 07:00 h a 13:00 h.-----
28-jul-23	-----	46	Asignación de colores y números para las organizaciones políticas participantes. Será realizada en audiencia convocada por cada Tribunal Electoral correspondiente, el viernes 28 de julio de 2023, conforme al artículo 172 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	28-jul-23	47	Tiempo límite para la apertura de cuenta única, en una institución financiera de plaza, por parte de las organizaciones políticas. El plazo fenecerá el viernes 28 de julio de 2023 de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 6501/2020.-----
30-jul-23	03-ago-23	48	Puesta de manifiesto de las candidaturas a los efectos de tachas e impugnaciones. Se realizará en la secretaría del Juzgado Electoral de la circunscripción competente, de 07:00 h a 13:00 h, en el periodo comprendido entre el domingo 30 de julio de 2023 y el jueves 03 de agosto de 2023, conforme al artículo 159 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	31-jul-23	49	Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará, a más tardar, el lunes 31 de julio de 2023, por los Tribunales Electorales de las circunscripciones competentes, conforme a lo establecido en la Ley N.º 635/95.-----
04-ago-23	06-ago-23	50	Periodo para traslado de tachas e impugnaciones presentadas. Los Juzgados Electorales correrán traslado de las impugnaciones presentadas a los efectos de que los representantes de las candidaturas objetadas contesten la misma dentro del mismo plazo. Se realizará desde el viernes 04 al domingo 06 de agosto de 2023.-----
07-ago-23	09-ago-23	51	Resolución de tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral de la circunscripción competente resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas, desde el lunes 07 hasta el miércoles 09 de agosto de 2023, conforme al artículo 169 de la Ley N.º 834/96.-----

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

-----	09-ago-23	52	Comunicación de apertura de cuenta única en una institución financiera de plaza. Las organizaciones políticas comunicarán a la Dirección de Financiamiento Político del Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta el miércoles 09 de agosto de 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 6501/2020.-----
-----	11-ago-23	53	Remisión de los padrones de electores distritales en medio magnético. Remitirá la Dirección del Registro Electoral, a los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, para su entrega, bajo recibo, a los presidentes de las Juntas Cívicas, el viernes 11 de agosto de 2023, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	14-ago-23	54	Presentación a través del SINAFIP, de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC), por parte de cada candidato oficializado por el Juzgado Electoral de la circunscripción correspondiente. Se realizará hasta el lunes 14 de agosto de 2023, a los efectos de la publicación ordenada por el artículo 64, inciso a) de la Ley N.º 834/96, modificado por Ley N.º 6501/20. -----
-----	14-ago-23	55	Tiempo límite para solicitar sustituciones de candidatos por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los mismos, a los efectos de la actualización del software oficial de votación. Se efectuará en el Juzgado Electoral competente ante el cual se inscribió la candidatura, debiendo este resolverlo dentro de las 48 horas de la presentación respectiva e informar la misma, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. El plazo para la presentación de la solicitud vence a las 13:00 h del lunes 14 de agosto de 2023.-----
-----	18-ago-23	56	Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas elaboraran a través del SINAFIP un informe final referente a los Ingresos y Gastos de Campaña correspondiente a las elecciones internas, de cada candidato y movimiento interno. El plazo vence el viernes 18 de agosto de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

20-ago-23	-----	57	Publicación del modelo de pantalla de votación con los datos de los candidatos como serán desplegados en la máquina de votación. La Justicia Electoral realizará la publicación el domingo 20 de agosto de 2023, conforme al artículo 173 de la Ley N.º 834/96.-----
21-ago-23	23-ago-23	58	Auditoría de las pantallas que se desplegarán en la máquina de votación con los datos de los candidatos, con sus respectivas normas de seguridad. Se realizará en presencia de los representantes de las organizaciones políticas en el periodo de tiempo comprendido entre el lunes 21 y el miércoles 23 de agosto de 2023.-----
23-ago-23	25-ago-23	59	Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Las organizaciones políticas presentarán sus nóminas ante los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, en el periodo comprendido entre el miércoles 23 y el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 07:00 h a 13:00 h, conforme al artículo 177 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	24-ago-23	60	Publicación de Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC). El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todas las DIGC, presentadas a través del SINAFIP correspondientes a los candidatos oficializados por los Juzgados Electorales competentes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 6501/2020. Se realizará el jueves 24 de agosto de 2023. -----
25-ago-23	01-set-23	61	Generación y control de calidad de medios ópticos y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación desde el viernes 25 de agosto de 2023 hasta el viernes 01 de setiembre de 2023. -----
-----	26-ago-23	62	Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, hasta el sábado 26 de agosto de 2023, conforme al artículo 177 de la Ley N.º 834/96.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

28-ago-23	-----	63	Publicación del Informe Final elaborado por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas derivado de las elecciones internas simultáneas. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todos los informes finales referente a los ingresos y gastos de las elecciones internas, de los precandidatos y movimientos internos. Se realizará el lunes 28 de agosto de 2023.-----
28-ago-23	01-set-23	64	Presentación de nóminas de Apoderados, por locales de votación. Las organizaciones políticas participantes la realizarán ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, entre el lunes 28 de agosto de 2023 y el viernes 01 de setiembre de 2023, conforme al artículo 187 de la Ley N.º 834/96, en el horario de 07:00 h a 13:00 h.-----
28-ago-23	01-set-23	65	Presentación de nómina para Veedores. Las organizaciones políticas participantes presentarán ante las Juntas Cívicas o Juzgados Electorales correspondientes, entre el lunes 28 de agosto de 2023 y el viernes 01 de setiembre de 2023, conforme al artículo 189 de la Ley N.º 834/96.-----
28-ago-23	07-set-23	66	Capacitación a miembros de mesas receptoras de votos, veedores, apoderados y otros agentes electorales. Se realizará desde el lunes 28 de agosto de 2023 hasta el jueves 07 de setiembre de 2023.-----
28-ago-23	02-set-23	67	Periodo de auditoría de software de máquina de votación y TREP. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral en presencia de los representantes técnicos de las organizaciones políticas, desde el lunes 28 de agosto de 2023 hasta el sábado 02 de setiembre de 2023.-----
28-ago-23	30-ago-23	68	Repliegue de kits CTX para actualización con el software oficial. Se realizará desde el lunes 28 hasta el miércoles 30 de agosto de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

28-ago-23	01-set-23	69	Periodo de preauditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Será organizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, en el periodo comprendido entre el lunes 28 de agosto de 2023 y el viernes 01 de setiembre de 2023.---
28-ago-23	05-set-23	70	Acreditación de los Apoderados de las organizaciones políticas participantes. Será realizado por los Juzgados Electorales competentes de cada circunscripción, entre el lunes 28 de agosto de 2023 y el martes 05 de setiembre de 2023.-----
28-ago-23	05-set-23	71	Acreditación de los Veedores ante cada mesa receptora de votos, de cada organización política participante. Será realizada por la Junta Cívica o por el Juzgado Electoral de la circunscripción correspondiente, entre el lunes 28 de agosto de 2023 y el martes 05 de setiembre de 2023.-----
28-ago-23	06-set-23	72	Periodo para la difusión de propaganda electoral gratuita. Se realizará desde el lunes 28 de agosto de 2023 hasta el miércoles 06 de setiembre de 2023.-----
29-ago-23	02-set-23	73	Notificación de las designaciones de miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de la circunscripción competente, desde el martes 29 de agosto de 2023 hasta el sábado 02 de setiembre de 2023, conforme al artículo 178 de la Ley N.º 834/96.-----
29-ago-23	03-set-23	74	Auditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral en presencia de los representantes de las organizaciones políticas en el periodo comprendido entre el martes 29 de agosto de 2023 y el domingo 03 de setiembre de 2023.-----
04-set-23	09-set-23	75	Distribución de máquinas de votación, kits CTX, documentos y útiles electorales en los distritos correspondientes. Será realizado entre el lunes 04 de setiembre de 2023 y el sábado 09 de setiembre de 2023.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

05-set-23	07-set-23	76	Instrucción a los miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada entre el martes 05 de setiembre de 2023 y el jueves 07 de setiembre de 2023, conforme al artículo 182 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	07-set-23	77	Fecha límite para realizar propaganda electoral. Se podrá realizar hasta el jueves 07 de setiembre de 2023, conforme al artículo 290 de la Ley N.º 834/96, modificado por la Ley N.º 1830/01.-----
10-set-23	-----	78	Día de elección de intendentes municipales. Se elegirán a las nuevas autoridades municipales en los distritos correspondientes para cubrir las vacancias producidas y completar el periodo de mandato 2021-2026, el domingo 10 de setiembre de 2023, desde las 07:00 h hasta las 16:00 h.----
11-set-23	15-set-23	79	Repliegue de máquinas de votación y kits CTX. Se realizará entre el lunes 11 de setiembre de 2023 y el viernes 15 de setiembre de 2023.-----
11-set-23	16-set-23	80	Cómputos en única instancia. Serán realizados por los Tribunales Electorales de la circunscripción correspondiente, desde el lunes 11 de setiembre de 2023 hasta el sábado 16 de setiembre de 2023, conforme al artículo 15, inciso d), de la Ley N.º 635/95.-----
-----	18-set-23	81	Proclamación. Será realizada en acto público por el Tribunal Electoral de cada circunscripción, el lunes 18 de setiembre de 2023.-----
19-set-23	-----	82	Inicio del proceso para la extinción de los movimientos políticos. Por Sentencia Definitiva del Tribunal Electoral de la circunscripción competente, desde el martes 19 de setiembre de 2023, conforme al artículo 78, inciso d), y artículo 79, de la Ley N.º 834/96.-----
20-set-23	-----	83	Juramento y toma de posesión al cargo. Los miembros de las Juntas Municipales de cada distrito, tomarán juramento al intendente municipal electo y proclamado. Se realizará el miércoles 20 de setiembre de 2023. En su defecto, el intendente municipal prestará juramento ante el Juez Electoral de la circunscripción, conforme al artículo 49, de la Ley N.º 3966/10. -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

22-set-23	28-set-23	84	Comunicación de la lista de Intendentes Municipales electos y proclamados a la Contraloría General de la República. La realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley N.º 5033/13, en el periodo comprendido entre el viernes 22 de setiembre de 2023 y el jueves 28 de setiembre de 2023.-----
-----	09-nov-23	85	Fecha límite para que las organizaciones políticas elaboren a través del SINAFIP, un Informe Final respecto a los Ingresos y Gastos de Campaña por cada candidato, el informe de contribuciones y donaciones recibidas, así como el informe de gastos electorales. Se realizará hasta el jueves 09 de noviembre de 2023.-----
23-nov-23	-----	86	Publicación del Informe Final de ingresos y gastos de campaña electoral. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todos los informes remitidos por las organizaciones políticas. Se realizará el jueves 23 de noviembre de 2023.-----

4. DETERMINAR que, a los efectos del cómputo de los plazos para la realización de actos procesales, tales como interposición de recursos, contestación de traslados y cumplimiento de intimaciones, quedarán habilitados días y horas inhábiles de conformidad al presente cronograma y por imperio del artículo 52 de la Ley N.º 635/95.-----

5. ACLARAR que los intendentes municipales electos y proclamados que asuman el miércoles 20 de setiembre de 2023, lo harán para completar el mandato 2021-2026.-----

6. ENCOMENDAR a la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, la elaboración de los reglamentos y manuales que regulen los procesos establecidos en el presente cronograma electoral.-

7. COMUNICAR a los Poderes del Estado, a la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, a la Dirección del Registro Electoral, a los Tribunales Electorales y Juzgados Electorales de toda la República, a la Secretaría Judicial, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos con cargo de poner a conocimiento de la presente resolución a todas las organizaciones políticas y a quienes más corresponda.-----

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 3 /2023

8. PUBLICAR la presente resolución.-----

9. ARCHIVAR.-----